

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 22 de Abril.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.—SECRETARÍA

Núm. 1243

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:

Don Rafael Montión Girón contra acuerdo de la Inspección Comisión liquidadora del Ejército de Cuba en 19 de Diciembre de 1906, sobre abono de premios devengados por su difunto hijo don Leonardo Montión Madero en el Ejército de Cuba.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 19 de Abril de 1907.—El Secretario decano, Licenciado Francisco Cabello.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

#### TESORERÍA

Circular núm. 1248

#### CONSUMOS

La Administración de Hacienda, en circular fecha 14 de Febrero del año actual, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 20, requirió á los Ayuntamientos de esta provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 324 del Reglamento de consumos, para que dentro del trimestre satisficieran á la Hacienda la cuarta parte del cupo, en la forma que establece el párrafo 4.º del art. 322 del citado Reglamento. No obstante esta advertencia, los Ayuntamientos que á continuación se expresan han quedado adeudando por el primer trimestre del actual ejercicio las cantidades que también se expresan, y la Delegación de mi cargo, en cumplimiento de lo que previene el art. 326 del Reglamento mencionado, requiere á las Corporaciones para que en el término de un mes, contado desde la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL, que les servirá de notificación, subsanen la falta de ingreso, y por la cual puedan incurrir en responsabilidad personal los Concejales, la que será declarada en la forma que proceda tan luego espire el plazo señalado.

Córdoba 20 de Abril de 1907.—Manuel Jiménez.

Ayuntamientos que se citan y débitos.

	Pesetas.
Adamuz	3.048 98
Aguilar	13.530 69
Almedinilla	2.354 42

Almodóvar	2.169 31
Baena	25.327 40
Belalcázar	8.329 01
Belmez	1.840 87
Benamejé	2.744 66
Blázquez	971 16
Bujalance	8.564 95
Cabra	16.598 90
Cañete	1.845 19
Carcabuey	3.873 16
Carlota	5.495 42
Carpio	111 90
Castro	16.269 13
Doña Mencía	4.449 17
Encinas Reales	1.981 50
Espejo	3.294 71
Fernán Núñez	2.255 16
Fuente la Lancha	181 46
Fuente Obejuna	11.800 03
Fuente Palmera	3.248 49
Valenzuela	805 98
Valsequillo	1.306 87
Victoria	765 55
Villa del Río	383 96
Villafranca	1.818 22
Villaharta	77 80
Fuente Tójar	370 68
Granjuela	720 05
Guadalcazar	31 34
Hinojosa	16.870 14
Hornachuelos	1.317 90
Luque	1.775 23
Montalbán	1.968 67
Montemayor	1.954 81
Montilla	17.046 17
Monturque	547 01
Nueva Carteya	2.569 65
Obejo	1.362 40
Palenciana	2.152 70
Palma	1.074 84
Pedro Abad	1.267 31
Pozoblanco	10.343 31
Priego	28.103 47
Pueblonuevo	5.526 59
Puente Genil	15.917 13

Rambla	4.933 82
Rute	9.106 03
San Sebastián	264 98
Santa Eufemia	1.566 44
Villanueva de Córdoba	2.781 21
Villanueva del Rey	2.175 74
Villarralto	1.749 83
Villaviciosa	269 02
Iznájar	7.006 60
Zuheros	1.493 83

#### Administración de Hacienda

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1246

#### IMPUESTOS DE PAGOS

Hallándose incumplido por los Ayuntamientos que á continuación se expresan lo determinado en el párrafo 3.º del art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, no habiendo remitido á su debido tiempo las certificaciones afirmativas ó negativas, en su caso, de los pagos verificados en el 3.º y 4.º trimestres del año próximo pasado, para en su vista liquidar el importe del 1'20 por 100 correspondiente, esta Administración de Hacienda, en armonía con lo preceptuado en el art. 19 del mencionado Reglamento, ha tenido á bien conceder un plazo de ocho días para el cumplimiento de dicho servicio; advirtiéndoles que de no verificarlo quedan conminados con la multa que determina la vigente ley Municipal.

Pueblos que se citan.

Adamuz, Belalcázar, Belmez, Blázquez, Bujalance, Carpio, Conquista, Doña Mencía, Encinas Reales, Espiel,

Fernán Núñez, Fuente La Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Fuente Tójar, Granjuela, Guadalcazar, Hinojosa del Duque, Iznájar, Luque, Montalbán, Nueva Carteya, Palenciana, Posadas, Priego, Rambla, Ruta, Santaella, Santa Eufemia, Torrecampo, Valenzuela, Villafranca, Villalaralto y Villaviciosa.

Córdoba 20 de Abril de 1907.—El Administrador de Hacienda, A. Núñez de Couto.

## REGISTROS FISCALES

DE LAS RIQUEZAS RÚSTICA Y PECUARIA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1214

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 2.º y en el párrafo 19 de las Instrucciones para el establecimiento de los Registros fiscales de las riquezas rústica y pecuaria, se pone en conocimiento de los propietarios del término municipal de El Carpio que el día 4 del próximo mes de Mayo, á las diez, y en los sucesivos que no sean feriados, en el caso de no terminarse los trabajos, se constituirá la Junta pericial de dicho término municipal, en unión de un Ingeniero Jefe de brigada, ó de un ayudante de la misma, abriéndose juicio verbal contradictorio, en el cual los terratenientes ó sus representantes, legalmente autorizados, podrán impugnar la proporción establecida entre las superficies de los cultivos y sus calidades, no sólo con relación á los predios de su propiedad, sino con relación á los demás predios del polígono mismo.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso del derecho que les concede la mencionada disposición, y de los señores que componen la Junta pericial, que quedan citados por el presente.

En Córdoba á 20 de Abril de 1907.—El Ingeniero Jefe de la primera brigada, Victorino Martínez.

## Distrito Universitario de Sevilla

Núm. 1245

Curso de 1906 á 1907.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE CORDOBA

Matrícula de enseñanza no oficial.

Se convoca por el presente anuncio á los alumnos que en el mes de Junio próximo aspiren á verificar el examen de ingreso y á dar validez académica á las asignaturas de los grados Elemental y Superior.

Los aspirantes deberá solicitar sus exámenes en la primera quincena del mes de Mayo, acompañando á la instancia la partida de bautismo si nacieron antes de 1.º de Enero de 1871, ó la certificación de nacimiento expedida por el Juzgado municipal si nacieron con posterioridad á dicha fecha. Cualquiera de estos documentos

habrá de estar debidamente legalizado.

La justificación de estudios hechos en otros establecimientos, y que no consten en esta Escuela, se hará por medio de certificaciones oficiales, que los interesados solicitarán en los mismos con la anticipación necesaria.

Los alumnos de enseñanza no oficial abonarán por el examen de ingreso 2'50 pesetas por derechos de examen, más 2'50 pesetas por derechos de formación de expediente. Por el de asignaturas de un curso completo 25 pesetas en papel de pagos al Estado y 7'50 en metálico. Si las asignaturas no constituyen grupo, abonarán por cada una de ellas 3 pesetas en papel de pagos al Estado y una en metálico, más 2'50, también en metálico, por todas las de un año.

Las instancias, á las cuales acompañará la cédula personal, serán de puño y letra de los interesados, expresando el nombre y apellidos del aspirante, su naturaleza, edad y por su orden las asignaturas de que soliciten examen.

No serán admitidas las matrículas si al verificarlas omiten los interesados la presentación de dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital y provistos de sus cédulas personales, que identifiquen la persona y firma del alumno, quedando relevados de esta identificación los que sean conocidos por Secretaría y aquellos que la hayan hecho en convocatorias anteriores, pero habrán de expresar en su instancia el curso académico en que se efectuó.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba 20 de Abril de 1907.—El Secretario, Antonio Ruiz Martín.—V.º B.º: El Director, C. Rodríguez.

## Ayuntamientos

BENAMEJI

Núm. 1241

Don Francisco Ramírez Moreno, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que la primera subasta en venta libre de los derechos de consumos sobre las especies de la segunda tarifa que comprenden los artrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del corriente año, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante la comisión respectiva, y por el sistema de pujas á la llana, al siguiente día del que haga diez de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, y hora de diez á once, sirviendo de tipo para el remane la cantidad de 11.870 pesetas, á que asciende el importe de dichos arbitrios, y bajo las demás condiciones y requisitos que constan en el pliego respectivo que queda de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Benamejí 19 de Abril de 1907.—Francisco Ramírez.

## DOÑA MENCIA

Núm. 1240

Don Francisco Barea Molina, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo tener lugar, en el próximo mes de Mayo, la formación de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito municipal, que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial en el próximo ejercicio de 1908, se invita á los contribuyentes que hayan experimentado alteración en sus respectivas partidas de riqueza para que desde esta fecha, hasta el 15 de Mayo próximo, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas que preceptúa el vigente reglamento, acompañadas de los respectivos títulos ó documentos que las justifiquen.

Doña Mencía 15 de Abril de 1907.—Francisco Barea.

## PEÑARROYA

Núm. 1242

Don Lope Infante Toesado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria

del día de ayer, ha acordado, en vista de no haberse presentado reclamación alguna, durante su exposición al público, contra las listas de compromisarios para la elección de Senadores formadas el día 21 de Marzo próximo pasado y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 27 del mismo mes, declararlas definitivas.

Peñarroya 21 de Abril de 1907.—Lope Infante.

## CABRA

Núm. 1257

Por ser de absoluta necesidad sus servicios, con esta fecha, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 58 de la vigente ley Municipal, he nombrado Alcalde de barrio del tercer distrito á don Manuel López Rubio, elector del mismo, en la vacante ocurrida por fallecimiento de don Juan Cantos Casas.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos del caso 3.º, artículo 91, de la vigente ley de Sufragio.

Cabra 20 de Abril de 1907.—Carlos Redondo.

## AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

Núm. 1222

AÑO DE 1907.

MES DE ABRIL

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulos	OBLIGACIONES	Obligaciones de pago		Voluntarios.	Total.
		Inmediato.	Diferible.		
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	1500	>	>	1500
2.º	Policía de seguridad.	500	>	>	500
3.º	Policía urbana y rural.	2000	>	>	2000
4.º	Instrucción pública.	200	>	>	200
5.º	Beneficencia.	1100	>	>	1100
6.º	Obras públicas.	1000	>	>	1000
7.º	Corrección pública.	500	>	>	500
9.º	Cargas.	4000	>	>	4000
10.º	Obras de nueva construcción	200	>	>	200
11.º	Imprevistos.	150	>	>	150
12.º	Resultas.	1121 48	>	>	1121 48
	TOTALES.	12271 48	>	>	12271 48

En Montilla á 1.º de Abril de 1907.—El Contador, Francisco Ceferino Varo.

Sesión del día 5

Vista la precedente distribución de fondos, el Ayuntamiento acordó aprobarla, y que se remita para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el art. 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones legales vigentes.—El Alcalde, Juan B. Pérez.—El Secretario, José García Moyano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado de Industrial

Relación de los Médicos cirujanos de esta provincia que han satisfecho el importe de las patentes que les corresponde para poder ejercer su profesión en el ejercicio de 1907, con expresión de nombres, clases y Ayuntamientos en que residen.

Número de orden de las patentes.	Clases de las patentes.	NOMBRES	AYUNTAMIENTOS
5	4. <sup>a</sup>	D. José Misas Carrasco	Fuente Obejuna
1	4. <sup>a</sup>	Vicente Sánchez Molero	Belmez
2	4. <sup>a</sup>	Rafael García Villalba	Idem
3	4. <sup>a</sup>	Francisco López Rivera	Idem
1	3. <sup>a</sup>	Manuel Jiménez	Espiel
2	3. <sup>a</sup>	Emilio Caballero	Idem
1	3. <sup>a</sup>	Vicente Hernández	Pedro Abad
2	3. <sup>a</sup>	Fernán Herrero	Idem
1	4. <sup>a</sup>	Francisco Rodríguez	Pueblonuevo
2	4. <sup>a</sup>	Juan Bautista Díez	Idem
3	4. <sup>a</sup>	Francisco Navarro	Idem
4	4. <sup>a</sup>	José María Martín	Idem
5	4. <sup>a</sup>	Juan Castillo	Idem
1	3. <sup>a</sup>	Joaquín Benjuna	Villanueva del Rey
2	3. <sup>a</sup>	Antonio Ruiz León	Idem
1	4. <sup>a</sup>	Jesús Cajas Fernández	Hinojosa
2	4. <sup>a</sup>	Pedro Díaz Barea	Idem
3	4. <sup>a</sup>	Secundino Casto	Idem
4	4. <sup>a</sup>	Antonio Aparicio	Idem
5	4. <sup>a</sup>	Miguel Roperio	Idem
1	4. <sup>a</sup>	Eduardo Pérez del Rey	Balcarzar
2	4. <sup>a</sup>	Miguel Tena Prado	Idem
3	4. <sup>a</sup>	Feliciano Gallego	Idem
1	2. <sup>a</sup>	Rafael Velázquez	Santa Eufemia
1	3. <sup>a</sup>	Rafael Lisa	Villaralto
2	3. <sup>a</sup>	Manuel Peñas	Idem
1	2. <sup>a</sup>	Francisco del Barro Gallego	Viso
2	2. <sup>a</sup>	Vicente Pusita	Idem
1	5. <sup>a</sup>	Juan Bejalanco	Lucena
2	5. <sup>a</sup>	José B. Serrano	Idem
3	5. <sup>a</sup>	Joaquín Bueno	Idem
4	5. <sup>a</sup>	Antonio Duner Seler	Idem
5	5. <sup>a</sup>	Miguel Bernet	Idem
6	5. <sup>a</sup>	Joaquín Garzón	Idem
7	5. <sup>a</sup>	Juan Palma	Idem
8	5. <sup>a</sup>	Pedro Jiménez	Idem
9	5. <sup>a</sup>	Francisco Gama López	Idem
10	5. <sup>a</sup>	Eugenio Díaz	Idem
1	3. <sup>a</sup>	Juan Luciano Hurtado	Encinas Reales
1	5. <sup>a</sup>	Antonio Cabello Alba	Montilla
2	5. <sup>a</sup>	Joaquín Márquez	Encinas Reales
3	5. <sup>a</sup>	Francisco Salas Arjona	Idem
4	5. <sup>a</sup>	Luis García Ríos	Idem
1	5. <sup>a</sup>	José Luis Bononato	Castro
2	5. <sup>a</sup>	José Márquez Martín	Idem
3	5. <sup>a</sup>	Carlos Serrano	Idem
4	5. <sup>a</sup>	Mariano Fuentes	Idem
1	4. <sup>a</sup>	Amador Fernández	Esnejo
2	4. <sup>a</sup>	Manuel Segura Luna	Idem
1	4. <sup>a</sup>	Idelfonso Díaz	Montoro
2	4. <sup>a</sup>	Francisco Cañas	Idem
3	4. <sup>a</sup>	José Torres	Idem
4	4. <sup>a</sup>	Antonio Coca	Idem
1	5. <sup>a</sup>	Francisco Castillo	Adamuz
2	5. <sup>a</sup>	Rafael Vargas	Idem
1	5. <sup>a</sup>	Apolinar Rodríguez	Villafranca
2	5. <sup>a</sup>	Antonio Zorrilla	Idem
1	5. <sup>a</sup>	Felipe Crespo Gálvez	Villa del Río
2	5. <sup>a</sup>	Emilio Rincón	Idem
3	5. <sup>a</sup>	Eduardo López	Idem
1	4. <sup>a</sup>	Simón Serrano	Posadas
2	4. <sup>a</sup>	Francisco Aranda	Idem
3	4. <sup>a</sup>	Juan Mateo Toscano	Idem
1	3. <sup>a</sup>	Mariano Salazar	Almodóvar
1	3. <sup>a</sup>	Antonio Tubio	Fuente Palmera
2	3. <sup>a</sup>	Antonio Vilamar	Idem
1	3. <sup>a</sup>	Arcadio Rodríguez	Guadalcarzar
1	3. <sup>a</sup>	José García González	Hornachuelos
2	3. <sup>a</sup>	Juan Carrasco	Idem
1	4. <sup>a</sup>	José Jiménez	Palma
2	4. <sup>a</sup>	Manuel Fuentes	Idem
3	4. <sup>a</sup>	Miguel Pérez	Idem
4	4. <sup>a</sup>	Manuel Ruiz	Idem
1	4. <sup>a</sup>	José González	Przoblanco
2	4. <sup>a</sup>	Francisco García	Idem

(Concluirá)

JUZGADOS

RUTE

Núm. 1232

Don Juan de Dios Cuenca Romero y Uclér, Juez de primera instancia de esta villa de Rute y su partido.

Por virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente posesorio a instancia de don Alfonso Roldán, para inscripción de la posesión en el Registro de la propiedad de este partido de la finca siguiente:

Cinco sextas partes de una casa señalada con el número veinte y uno de la calle Piedra y Roda, de esta villa, proindivisas con otra sexta parte perteneciente a Matilde Caballero Flomesta, cuyo todo linda por su derecha entrando con otra de José Ramos, por su izquierda la de Barnabé Roldán Cruz y por su espalda patios de la casa horno de pan cocer de don Diego Eladio Reija Molina: ocupa una superficie de cinco metros ochenta centímetros de frente por diez y ocho metros treinta y siete centímetros y veinte milímetros de fondo, está libre de cargas y valen las cinco sextas partes de la casa referidas la suma de trescientas pesetas; cuya finca la adquirió el don Alfonso Roldán Mangas, por compra, de Juan Estremera Rodríguez en veinte y seis de Septiembre de mil novecientos seis.

Habiendo sido suspendida la inscripción del inmueble descrito por resultar del Registro un asiento de dominio del mismo a favor de Andrés Caballero y Caballero, ha solicitado el recurrente, don Alfonso Roldán, mediante a haber fallecido aquel y desconocer el paradero de sus herederos, que se llamen por edictos, habiéndose accedido a ello por providencia de hoy, mandando librar el presente y otro que se fijará en el sitio público de costumbre de esta población, por los cuales se llama a los herederos de Andrés Caballero y Caballero y demás personas que se crean con derecho a la finca descrita, para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción del presente en referido periódico oficial, comparezcan en este Juzgado a formular las reclamaciones que estimen procedentes; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a diez y seis de Abril de mil novecientos siete.—Juan de Dios Cuenca Romero.—P. I.: El oficial auxiliar, A. Molina.

MONTORO

Núm. 1251

Don José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca de la caballería cuyas señas a continuación se expresarán, perteneciente a Diego Castillejo

León, vecino de Villafranca, la cual desapareció en la noche del doce al trece del actual de una cuadra de la huerta primera de la Vega, extramuros de tal villa, y captura del autor ó autores de la sustracción de ella, y caso de ser habidos, se pongan a disposición de este Juzgado en calidad de detenidos, y la caballería con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía de actuario que refrenda sobre indicado hecho.

Dada en Montoro a diez y nueve de Abril de mil novecientos siete.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de la yegua.

De doce a trece años, cerrada, castaña clara, rayana a la marca, sin hierro y herrada de las cuatro patas.

CORDOBA

Núm. 1235

Don José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación y de mi parte les ruego y encargo procedan por medio de sus agentes a la captura del autor ó autores del hecho de poner una piedra de tamaño irregular encima del carril de la vía férrea de la línea de Belmez, kilómetro tres mil ochenta, el día veinte y cuatro de Octubre último, tropezando con dicha piedra una máquina, rompiéndose dos purgadores de la misma, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la cárcel, a mi disposición.

Dada en Córdoba a diez y ocho de Abril de mil novecientos siete.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 1254

Por el presente se cita, llama y emplaza a María de la Salud Ramírez y Díaz, de treinta y dos años, soltera, natural y vecina de Posadas, con domicilio en la calle Doña Marina, sin número, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, calle de Góngora, sin número, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para la práctica de una diligencia de careo acordada en la causa que instruyo por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba a diez y nueve de Abril de mil novecientos siete.—José Muñoz Bocanegra.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

MONTILLA

Núm. 1234

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de esta ciudad, en el sumario que en este Juzgado se sigue sobre hurto contra Dolores Velasco Pi-

no, vecina de esta ciudad, se ha mandado se cite al perjudicado Eduardo Luque Prieto, vecino de Aguilár, donde no ha sido encontrado, suponiéndose lo esté en los pueblos de la sierra de Córdoba vendiendo naranjas que compra en la capital, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle saber el derecho que le concede el artículo ciento nueve de la ley de enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Montilla á diez y ocho de Abril de mil novecientos siete.—El actuario, Juan Reina.

Núm. 1259

*Cédula de emplazamiento.*

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia de esta ciudad, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, á instancia del Procurador don Antonio Duque Oimarro, en nombre de don Francisco Solano Navarro y Carrasco, declarado pobre en el concepto legal por sentencia dictada en nueve de Junio de mil novecientos tres, sobre división de bienes poseídos en común, se ha tenido por acusada la rebeldía por la parte actora á los demandados, contra quienes se propone dicha demanda, que lo son: doña Mercedes Viñá y Villa por su propio derecho como viuda de don Tomás León Navarro Carrasco, y como tal representante legal de sus menores hijos; doña María Maza y Tomás como viuda á su vez de don Amador Navarro Carrasco, y además de por sí, como representante legal igualmente de sus menores hijos, unos y otros herederos de sus difuntos padres; los que representen hoy á la difunta doña Dolores Navarro y Carrasco ó se crean al menos con derecho á sus bienes, y don Rafael Navarro y Carrasco, cuyos paraderos de todos se desconocen, los cuales fueron emplazados por medio de edictos insertos en la *Gaceta de Madrid*; número trescientos cinco, correspondiente al domingo primero de Noviembre de mil novecientos tres, y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número doscientos sesenta del lunes dos del expresado mes y año, para que dentro de nueve días improrrogables comparecieran en los autos, personándose en forma, sin que lo hayan verificado.

Y en cuyo proveído se ha acordado con arreglo á lo prevenido en el artículo quinientos veinte y ocho de la ley de enjuiciamiento civil; hacerles á dichos demandados un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan en el término de cinco días.

Y para que les sirva á los expresados demandados de emplazamiento, se pone la presente que se insertará en dichos periódicos oficiales, previniéndoles que si no comparecen y se personan dentro de dicho segundo término, contado desde el siguiente

día al en que tenga lugar dicha inserción en el último de los expresados periódicos oficiales, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Montilla á diez y ocho de Abril de mil novecientos siete.—El actuario, Juan Reina.

**DOÑA MENCIA**

Núm. 1249

*Cédula de citación.*

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado á virtud de carta orden de la Superioridad, por hurto de un reloj, ha acordado se cite á José Sánchez Ruiz, cuyo actual paradero se ignora, para que el día cuatro del próximo Mayo, y hora de las doce, comparezca á la celebración del mismo en la Audiencia de este Juzgado, sita en las Casas de Ayuntamiento, con los medios de prueba de que intentase valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo continuará el juicio en su rebeldía, imponiéndole la multa que establece el artículo novecientos sesenta y seis de la ley de enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido la presente en Doña Mencía á veinte de Abril de mil novecientos siete.—El Secretario, José Muñoz.

**CHICLANA**

Núm. 1250

Don Antonio Alvarez Faria, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente hago saber: que en la noche del veinte y cuatro de Marzo último, y del sitio nombrado las Lomas, término de Vejer, desapareció un mulo negro, capón, cerrado, de un metro treinta centímetros de alzada, raza española, labrado del derecho, con la nalga izquierda llena de marcas, que forman una Y, y herrado con el que usa la Sociedad de seguros «El Fénix Agrícola», de la pertenencia de don Francisco Muñoz Arenillas, y encargo la busca y ocupación de dicha caballería, remitiéndola á este Juzgado y deteniéndola al que la tenga en su poder á no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Chiclana á veinte de Abril de mil novecientos siete.—Antonio Alvarez Faria.—El actuario, Luis González Minadier.

**FUENTE OBEJUNA**

Núm. 1253

Don Juan James Becerra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de disparo de arma de fuego y resistencia Francisco Mañas Invernón, conocido por Ibáñez, de treinta y un años de edad, natural de Cuevas de Vera (Almería) vecino de Pueblo nuevo del Terrible, soltero, zapatero, domiciliado en la calle Alfonso

XIII, hijo de Francisco y Rosa, sin hijos, color de las pupilas negras, ca bello idem, color de la cara moreno, ojos al pelo, nariz regular, barba poca, afeitado, y viste al estilo del país, estatura regular, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruye; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido á mi disposición, á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Fuente Obejuna á siete de Abril de mil novecientos siete.—José James.—El Escribano, Andrés Angel.

**Regimiento infantería de la Reina**

NÚMERO 2

Núm. 1256

*Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón.*

Relación nominal de los individuos que tienen en este Cuerpo resguardos nominativos, importe de los alcances que se detallan á continuación, y deben solicitar su percibo los acreedores ó sus legítimos herederos:

Soldado, Espiritusanto Fontán Doblas, natural de Córdoba; número del resguardo 26682; importe del mismo 99'85 pesetas.

Córdoba 17 de Abril de 1907.—El Teniente Coronel mayor, Juan García.—V.º B.º: El Coronel, Albendea.

**SECCION DE ANUNCIOS**

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción. Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.»

»Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo postor.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

**LAS GUIAS**

para la compra y venta de caballerías.

**Cédulas de apremio** de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

**LOS EXPEDIENTES**

para guardas jurados.

**Listas de embarque** con arreglo al último modelo.

**CUENTAS**

de caudales y de ordenación.

**REPARTIMIENTO** de consumos y lista cobratoria.

**DECLARACIONES** de alta y baja de industrial.

**RELACIONES**

juradas para edificios y solares.

**RECIBOS**

para la cobranza del impuesto de consumos.

**Los poderes** para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

**Presupuestos** de gastos é ingresos carcelarios

**LOS LIBROS**

borradores de Ingresos y Gastos.

**APENDICES**

á los amillaramientos.

**PRESUPUESTOS**

Imprenta del Diario de Córdoba.

# Boletín Oficial



## EXTRAORDINARIO

### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Junta provincial del Censo electoral de Córdoba. Elecciones de Diputados á Cortes.

#### CIRCUNSCRIPCIÓN

RESUMEN general del resultado de las votaciones para Diputados á Cortes, verificadas ante las Mesas respectivas el día 21 del actual, según certificaciones enviadas á esta Junta provincial por los Presidentes de aquellas, en cumplimiento del art. 54 de la ley.

MUNICIPIOS	DISTRITO	SECCIÓN	NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS									
			VOTANTES	PAPLETAS LEIDAS	PAPLETAS EN BLANCO O ININTENCIONALES	D. Pedro López Amigo (adicto)	D. José Alfaro	D. Enrique Jiménez Fernández	D. Juan Isasa Echenique (adicto)			
Adamuz	Primero	Primera	349	328	328	226	216	212				
		Segunda	369	339	339	216	241	221				
	Segundo	Unica	492	447	447	320	281	293				
Alcaracejos	Primero	Unica	255	244	244	179	160	149				
	Segundo	Unica	256	244	244	176	164	148				
Añora	Primero	Unica	254	193	193	144	128	112				
	Segundo	Unica	271	214	214	156	142	130				
	Primero	Primera	499	423	423	291	291	264				
		Segunda	491	417		284	284	266				
Bojalance	Segundo	Primera	492	426		292	292	263				
		Segunda	495	414		284	284	260				
	Tercero	Primera	500	418		287	287	262				
		Segunda	500	422		289	289	266				
Cañete de las Torres	Primero	Unica	463	372	372	250	253	241				
	Segundo	Unica	404	320	320	216	218	206				
Carpio (El)	Primero	Unica	493	462	462	322	322	300				
	Segundo	Unica	494	480	480	328	328	312				
Conquista	Unico	Unica	221	198	198	132	138	126				
	Primero	Primera	480	290	290	167	187	163				
		Segunda	302	278	278	160	112	118				
		Tercera	288	248	248	144	122	104				
	Segundo	Primera	500	324	324	170	152	154				
		Segunda	484	255	255	129	131	126				
		Primera	487	355	355	114	241	229				
		Segunda	283	253	253	103	150	130				
	Tercero	Tercera	338	237	237	89	148	142				
		Cuarta	467	361	361	121	240	233				
		Primera	470	433	433	298	136	135				
	Cuarto	Segunda	498	423	423	257	181	166				
		Tercera	497	479	479	285	201	194				
		Primera	450	412	412	256	158	156				
		Segunda	311	263	263	154	140	139				
Córdoba	Quinto	Tercera	172	350	350	188	167	162				
		Cuarta	429	325	325	159	160	166				
		Primera	459	244	244	180	168	164				
		Segunda	379	332	332	169	164	163				
	Sexto	Tercera	271	220	220	122	100	98				
		Cuarta	482	391	391	164	227	224				
		Primera	422	315	315	151	173	164				
		Segunda	415	334	334	172	165	162				
	Séptimo	Tercera	439	319	319	157	164	162				
		Cuarta	402	366	366	192	184	174				
		Primera	492	363	363	181	185	182				
		Segunda	500	406	406	281	147	125				
	Octavo	Tercera	413	345	345	199	146	134				
		Cuarta	459	321	321	177	148	144				

DISTRITO DE CABRA

CIRCUNSCRIPCIÓN

MUNICIPIOS		DISTRITO	SECCIÓN	ELECTORES DE LA SECCIÓN	VOTANTES	PAPELETAS LEIDAS	PAPELETAS EN BLANCO Ó ININTELIGIBLES	NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS		
		URBANO						Excmo. Sr. D. Antonio Barroso y Castillo (liberal)	Ilmo. Sr. D. Juan Isasa Echenique (adicto)	D. Pedro López Amigo (adicto)
			Primera	280	255	255		191	168	161
			Segunda	228	206	206		145	136	131
			Primera	282	220	220		156	146	138
			Segunda	286	237	237		168	157	149
			Unica	175	161	161		113	108	101
			Primera	416	371	371		257	270	215
			Segunda	407	368	368		248	263	225
			Primera	474	387	387		253	279	242
			Segunda	414	370	370		253	274	213
			Primera	452	391	391		266	287	229
			Segunda	415	357	357		247	260	207
			Unica	495	423	423		283	284	279
			Primera	303	253	253		182	187	137
			Segunda	328	291	291		209	213	160
			Unica	456	402	402		270	272	262
			Primera	310	285	285		191	192	187
			Segunda	443	310	310		218	211	191
			Primera	449	337	337		244	223	207
			Segunda	449	337	337		212	192	182
			Unica	449	298	298		224	206	174
			Primera	426	302	302		221	202	173
			Segunda	425	298	298		247	222	147
			Primera	440	308	308		215	297	168
			Segunda	413	290	290		268	271	253
			Unica	431	396	396		288	293	227
			Primera	488	404	404		290	291	291
			Segunda	455	436	436		305	307	306
			Unica	481	459	459		331	333	230
			Primera	365	347	347		342	260	246
			Segunda	465	424	424		378	252	248
			Unica	467	439	439		274	302	262
			Primera	497	419	419		289	316	277
			Segunda	491	441	441		282	329	263
			Unica	498	437	437		284	221	263
			Primera	500	429	429		279	319	254
			Segunda	497	426	426		295	240	226
			Unica	402	380	380		295	272	263
			Primera	435	415	415		319	156	156
			Segunda	332	319	319		312	157	151
			Unica	326	312	312		358	169	163
			Primera	372	358	358		215	95	108
			Segunda	237	215	215				

**DISTRITO DE HINOJOSA DEL DUQUE**

MUNICIPIOS		DISTRITO	URBANO	SECCIÓN	ELECTORES DE LA SECCIÓN	VOTANTES	PAPLETAS LEIDAS	PAPELETAS EN BLANCO Ó ININTELIGIBLES	NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS
Villaralto		Primero		Unica	402	263	263		D. Benito Pérez Galdós (republicano) . . . . .
Viso (E.)		Segundo		Unica	429	246	245	1	Ilmo Sr. D. Javier Gómez de la Serna (liberal) . . . . .
		Primero		Primera	288	182	182		Excmo Sr. D. José Contreras Carmona (adicto) . . . . .
		Segundo		Segunda	334	204	204		
		Primero		Primera	261	158	158		
		Segundo		Segunda	322	211	211		

**DISTRITO DE LUCENA**

MUNICIPIOS		DISTRITO	URBANO	SECCIÓN	ELECTORES DE LA SECCIÓN	VOTANTES	PAPLETAS LEIDAS	PAPELETAS EN BLANCO Ó ININTELIGIBLES	NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS
Benamejí		Primero		Unica	490	320	320		D. Roque Barcia (republicano) . . . . .
Encinas Reales		Segundo		Primera	484	286	286		Excmo. Sr. D. Martín Rosales Martel (liberal) . . . . .
		Primero		Segunda	476	270	270		
		Segundo		Unica	389	226	226		
		Primero		Primera	379	265	265		
		Segundo		Segunda	500	394	394		
		Primero		Primera	498	417	417		
		Segundo		Segunda	500	385	385		
		Primero		Tercera	498	369	369		
		Segundo		Primera	500	405	405		
		Primero		Segunda	500	381	381		
		Segundo		Tercera	500	389	389		
		Primero		Cuarta	500	378	378		
		Segundo		Primera	500	396	396		
		Primero		Segunda	500	411	411		
		Segundo		Tercera	500	385	385		
		Primero		Cuarta	500	385	385		

**DISTRITO DE HINOJOSA DEL DUQUE**

MUNICIPIOS	DISTRITO	URBANO	SECCIÓN	ELECTORES DE LA SECCIÓN	VOTANTES	PAPLETAS LEIDAS	PAPELETAS EN BLANCO Ó ININTELIGIBLES	NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS
Belalcázar	Primero		Primera	403	332	332		D. Benito Pérez Galdós (republicano) . . . . .
	Segundo		Segunda	348	293	293		Ilmo Sr. D. Javier Gómez de la Serna (liberal) . . . . .
	Tercero		Primera	399	279	279		Excmo Sr. D. José Contreras Carmona (adicto) . . . . .
	Primero		Segunda	289	217	217		
	Segundo		Primera	309	233	233		
	Tercero		Segunda	352	267	267		
	Primero		Primera	307	220	220		
	Segundo		Segunda	344	250	250		
	Primero		Primera	297	213	211	2	
	Segundo		Segunda	259	174			
	Tercero		Primera	299	194			
	Primero		Segunda	296	227	227		
	Segundo		Unica	168	140	140		
	Primero		Unica	166	144	144		
	Segundo		Unica	381	368	368		
	Primero		Unica	403	394	394		
	Segundo		Unica	188				
	Unico		Primera	399	247	247		
	Primero		Segunda	497	328	328		
	Segundo		Tercera	458	284	284		
	Primero		Primera	349	188	186	2	
	Segundo		Segunda	359	376	253		
	Tercero		Primera	380	376	376		
	Primero		Segunda	393	261	261		
	Segundo		Unica	121	107	107		
	Primero		Unica	115	106	106		
	Segundo		Primera	500	410	410		
	Primero		Segunda	500	421	421		
	Segundo		Primera	500	452	452		
	Primero		Segunda	500	427	427		
	Segundo		Primera	500	418	418		
	Tercero		Segunda	500	387	387		
	Primero		Unica	155	114	114		
	Segundo		Unica	150	100	100		
	Primero		Unica	400	300	300		
	Segundo		Unica	391	290	290		
	Primero		Unica	479	416	416		
	Segundo		Primera	433	352	352		
	Tercero		Segunda	420	394	394		
	Primero		Unica	411	385	385		
	Segundo		Unica	219	176	176		
	Primero		Unica	192	166	166		
	Segundo		Unica	205	175	175		
	Primero		Unica	135	107	107		
	Segundo		Unica	176	167	167		
	Unico		Unica	302	220	220		
	Primero		Unica	466	360	360		
	Segundo		Unica					

DISTRITO DE MONTILLA

Table for DISTRITO DE MONTILLA showing election results for candidates D. José Marín Cadenas, D. Jerónimo Palma Reyes, D. Tonto Bernabé, and D. Luis Aparicio Sarrión. Columns include voters, blank ballots, and votes for each candidate.

DISTRITO DE LUCENA

Table for DISTRITO DE LUCENA showing election results for candidates D. Roque Barcia and Excmo. Sr. D. Martín Rosales Martel. Columns include voters, blank ballots, and votes for each candidate.

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

**DISTRITO DE PRIEGO**

MUNICIPIOS	DISTRITO URBANO	SECCIÓN	ELECTORES DE LA SECCIÓN	VOTANTES	PAPELETAS LEIDAS	PAPELETAS EN BLANCO Ó ININTELIGIBLES	NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS
Almedinilla.....	Primero.....	Unica.....	499	346	346	>	D. José M.* Roldán y Sánchez Lafuente ..... 346
	Segundo.....	Unica.....	473	225	225	>	225
Carcabuey.....	Primero.....	Unica.....	466	254	254	>	254
	Segundo.....	Primera.....	499	258	258	>	258
Fuente Tójar.. ..	Primero.....	Segunda.....	492	221	221	>	221
	Segundo.....	Unica.....	201	140	140	>	140
	Primero.....	Unica.....	268	159	159	>	159
	Segundo.....	Primera.....	334	>	>	>	>
	Primero.....	Segunda.....	378	>	>	>	>
	Segundo.....	Primera.....	439	>	>	>	>
	Primero.....	Segunda.....	419	>	>	>	>
	Segundo.....	Primera.....	489	241	241	>	241
	Primero.....	Segunda.....	491	309	309	>	309
	Segundo.....	Primera.....	477	395	395	>	395
	Primero.....	Segunda.....	482	370	370	>	370
	Segundo.....	Tercera.....	395	277	277	>	277
	Primero.....	Unica.....	461	316	316	>	316
	Segundo.....	Primera.....	499	382	382	>	382
	Primero.....	Segunda.....	463	354	354	>	354
	Segundo.....	Tercera.....	303	259	259	>	259
	Primero.....	Unica.....	499	463	463	>	463
	Segundo.....	Segunda.....	417	346	346	>	346
	Primero.....	Tercera.....	479	297	297	>	297
	Segundo.....	Primera.....	435	265	265	>	265
	Primero.....	Segunda.....	494	299	299	>	299
	Segundo.....	Tercera.....	487	350	350	>	350
	Primero.....	Cuarta.....	383	260	260	>	260
	Segundo.....	Primera.....	342	232	232	>	232
	Primero.....	Segunda.....	348	245	245	>	245
	Segundo.....	Primera.....	327	235	235	>	235
	Primero.....	Segunda.....	322	233	233	>	233
	Segundo.....	Primera.....	379	270	270	>	270
	Primero.....	Segunda.....	367	261	261	>	261
	Segundo.....	Unica.....	330	253	253	>	253
	Primero.....	Unica.....				>	

Lo que en cumplimiento del art. 54 de la ley se publica por medio de este BOLETIN OFICIAL á los fines correspondientes.  
Córdoba 22 de Abril de 1907.—El Presidente, Manuel González.

Imprenta del Diario de Córdoba.

**DISTRITO DE POSADAS**

MUNICIPIOS	DISTRITO URBANO	SECCIÓN	ELECTORES DE LA SECCIÓN	VOTANTES	PAPELETAS LEIDAS	PAPELETAS EN BLANCO Ó ININTELIGIBLES	NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS
Almodóvar del Río...	Primero.....	Unica.....	392	349	349	>	D. Rafael Calvo de León ... 349
	Segundo.....	Unica.....	435	392	392	>	392
Carlota (La).....	Primero.....	Primera.....	469	420	420	213	207
	Segundo.....	Segunda.....	499	223	223	230	207
	Primero.....	Primera.....	499	221	221	227	221
	Segundo.....	Segunda.....	500	238	238	241	221
	Primero.....	Primera.....	311	248	248	>	248
	Segundo.....	Segunda.....	334	280	280	>	280
Fernán Núñez.. ..	Primero.....	Tercera.....	392	311	311	>	311
	Segundo.....	Primera.....	397	335	335	>	335
	Primero.....	Segunda.....	499	401	401	>	401
	Segundo.....	Unica.....	500	472	472	>	472
Fuente Palmera.....	Primero.....	Unica.....	494	463	463	>	463
	Segundo.....	Unica.....	186	178	178	>	178
Guadalcazar.....	Unico.....	Unica.....	447	321	321	>	321
Hornachuelos.....	Primero.....	Unica.....	491	363	363	>	363
	Segundo.....	Unica.....	471	>	>	>	>
	Primero.....	Unica.....	413	>	>	>	>
	Segundo.....	Unica.....	249	199	199	>	199
	Primero.....	Primera.....	262	195	195	>	195
	Segundo.....	Segunda.....	257	204	204	>	204
Palma del Río.....	Primero.....	Primera.....	258	208	208	>	208
	Segundo.....	Segunda.....	331	295	295	>	295
	Primero.....	Primera.....	310	247	247	>	247
	Segundo.....	Segunda.....	308	252	252	>	252
	Tercero.....	Tercera.....	281	129	129	>	129
	Primero.....	Primera.....	300	145	145	>	145
	Segundo.....	Segunda.....	307	159	159	>	159
	Primero.....	Unica.....	312	144	144	>	144
	Segundo.....	Segunda.....	330	171	171	1	171
	Tercero.....	Unica.....	467	318	318	>	318
Posadas.....	Primero.....	Unica.....	463	294	294	>	294
	Segundo.....	Unica.....	450	339	339	>	339
	Primero.....	Primera.....	322	253	253	>	253
	Segundo.....	Segunda.....	431	325	325	>	325
	Tercero.....	Tercera.....	201	190	190	>	190
	Primero.....	Unica.....	66	60	60	>	60
	Segundo.....	Unica.....	498	441	441	>	441
San Sebastián.....	Primero.....	Unica.....	466	422	422	>	422
	Segundo.....	Unica.....	245	229	229	>	229
Santaella.....	Primero.....	Unica.....	178	168	168	>	168
	Segundo.....	Unica.....				>	